



**“PROMOCION YELLOW DAY”
VALIDA EL 20 DE JUNIO DE 2024**

REGLAMENTO

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción organizada por el CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI, en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **Organizador**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, copatrocinador y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión como participante, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS COPATROCINADORES:

La promoción pertenece a CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI el **Organizador**.

ARTICULO 2: DE LOS PARTICIPANTES: Participan todos los consumidores mayores de 18 años que sean clientes compradores de Paseo Metrópoli durante el plazo de la promoción y que cumplan con los requisitos de mecánica promocional.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberán presentar de ser favorecido con cualquier premio dispuesto en esta promoción.

No pueden participar empleados directos del Condominio Vertical Comercial Mall Metrópoli ni los empleados de sus Agencias de publicidad reconocidas, ni los colaboradores de las tiendas, ni las personas subcontratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la promoción en caso de que sea necesario, tales como programadores o afines de la red, hasta cuarto grado de consanguinidad.



Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

ARTICULO 3: Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos: La promoción será por tiempo limitado. El plazo de la promoción es el 20 de junio del 2024.

ARTICULO 4: DEL SISTEMA O MECÁNICA

Canjee su factura realizada el día de la promoción con montos mayores o iguales a 5,000 colones en los comercios del centro comercial y tendrá una única oportunidad por persona por factura para tomar uno de los papelitos que se encuentran dentro de la tómbola para ganarte el premio si así está escrito en el papel.

Los premios ya están seleccionados por el organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente o un nuevo premio.

ARTICULO 5: PREMIOS EN TÓMBOLA:

1	SUBWAY	COMBO SANDWICH 15 CM
2	SUBWAY	COMBO SANDWICH 15 CM
3	SUBWAY	COMBO SANDWICH 15 CM
4	SUBWAY	1 BANDEJA DE GALLETAS
5	SHAWADDI	COMBO 1
6	SHAWADDI	COMBO 2
7	SHAWADDI	COMBO 3
8	SHAWADDI	COMBO 4
9	SHAWADDI	COMBO 5
10	NEO CASES	ESTUCHE PERSONALIZADO
11	NEO CASES	ESTUCHE PERSONALIZADO
12	NEO CASES	ESTUCHE PERSONALIZADO
13	LOVELY KIDS	TARJETA REGALO ₡15000
14	LOVELY KIDS	TARJETA REGALO ₡15000
15	LOVELY KIDS	TARJETA REGALO ₡15000
16	GARPER	TARJETA REGALO ₡20000



17	DIANE&GEORDI	TARJETA REGALO €20000
18	CARGO EXPRESO	TARJETA REGALO €50
19	GNC	TARJETA REGALO \$100
20	CUBBIT	RELOJ INTELIGENTE
21	CUBBIT	GORRA Y MEDIAS
22	TOYS	1 BEBE LLORONA Y TOYITO
23	UNIVERSAL	1 SARTEN
24	UNIVERSAL	1 OLLA
25	UNIVERSAL	1 BATIDORA MANO
27	GREEN LUBS	CERTIFICADO
28	CINEPOLIS	23 ENTRADAS DOBLES

ARTICULO 6: DESCALIFICACION: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, el organizador podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

ARTICULO 7: RESPONSABILIDAD, CONDICIONES y RESTRICCIONES:

- a- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES o CONDICIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b- Los premios son reembolsables, ni transferibles, no endosables.
- c- Cualquier gasto adicional que esté fuera de lo establecido o requerido para hacer efectivo el premio, correrá por cuenta del favorecido.
- d- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- e- Si el organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del sorteo porque brindó incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Paseo Metrópoli, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.
- f- Paseo Metrópoli se compromete a entregar únicamente los premios que han ofrecido con la presente promoción.
- g- La responsabilidad de Paseo Metrópoli culmina con la entrega de los premios.



- h- El favorecido releva de toda responsabilidad al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- i- Si alguno de los favorecidos no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- j- Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
- k- El derecho de los premios en sí, no son transferibles ni negociables. Estos premios son entregados únicamente a la persona ganadora.
- l- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

ARTICULO 8: APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

ARTICULO 9: DERECHOS DE IMAGEN: Con el hecho de participar en la promoción, los participantes además de aceptar este Reglamento aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios, redes sociales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada ésta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

ARTICULO 10: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de Paseo Metrópoli. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.



ARTICULO 11: SUSPENSIÓN: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, Paseo Metrópoli podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2573-09-00.

**CONDominio VERTICAL COMERCIAL PASEO METROPOLI
CARTAGO, 20 DE JUNIO DE 2024**